

Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,50 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987 en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. SC/101/98 M.*

Incoado expediente sancionador SC/101/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución en fecha 10.11.98, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SC/101/98 M, seguido a don Francisco Medrán Orozco, con domicilio en C/ Mallorca, núm. 5, de Dos Hermanas (Sevilla).

Primero. Con fecha 16.9.98 el Instructor del expediente de referencia formuló propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986,

de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, de la provincia correspondiente, la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos. El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC/101/98 M, seguido a:

Interesado: Don Francisco Medrano Orozco.

Domicilio: C/ Mallorca, núm. 5.

Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.), como responsable de una infracción a los arts. 21, 22.1, 23, 24, 26 y 45.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.2 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PD. 4069/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DE CORDOBA, S.A.M. (AUCORSA), CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	115 ptas.
Billete feria	175 ptas.
Bonobús normal (10 viajes con derecho a transbordo gratuito en líneas distintas en una hora)	810 ptas.
Tarjeta mensual	4.750 ptas.
Pensionistas: Gratis a partir de las 9 horas, para aquéllos cuyos ingresos de la unidad familiar no superen el S.M.I.G.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.*

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha inten-

tado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### COMPROBACION DE VALOR

COD. 14108 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 15536/94 REQUENA TORRES EMILIO	V. COMPROBADO:	4,768,360
COD. 14126 COMARES V. DECLARADO:	DOC. 15502/94 CABELLO ARCS MIGUEL	V. COMPROBADO:	2,226,247
COD. 14245 COLMENAR V. DECLARADO:	DOC. 13331/94 GILES FREDERICK PAUL BURWOOD	V. COMPROBADO:	3,965,327
COD. 14550 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 25207/90 HERNANDEZ SOTO MARIA	V. COMPROBADO:	817,033
COD. 16198 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 14921/94 FINANCIAL LEASING, S.A.	V. COMPROBADO:	82,620,000
COD. 16673 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 30071/93 ROBERT LATING FORSELAD	V. COMPROBADO:	2,079,000
COD. 16769 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 15822/94 JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	V. COMPROBADO:	2,576,000
COD. 16788 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 12748/94 OWNSEND PHILIP JOHN	V. COMPROBADO:	11,931,300
COD. 16791 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 17263/94 MEJELLOUN AZ-EDDINE	V. COMPROBADO:	1,857,600
COD. 16802 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 14956/94 WILLIAM FRANK EDWIN, DANIELS	V. COMPROBADO:	7,830,000
COD. 16858 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 14954/94 ROLDAN CHACON PEDRO	V. COMPROBADO:	2,662,880
COD. 16919 CAMPILLOS V. DECLARADO:	DOC. 14659/94 HARRIS MICHAEL LOUIS	V. COMPROBADO:	890,880
COD. 16922 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 11761/94 SEGHIRI PIZABRO MARIA CARMEN	V. COMPROBADO:	7,890,240
COD. 16923 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 13347/94 MANFERGA, S.A.	V. COMPROBADO:	5,145,600
COD. 16924 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 15525/94 BENEDICTO ALIAGA FRANCISCO	V. COMPROBADO:	6,733,800
COD. 16925 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 11697/94 BERMEJO AYEAR JOSE	V. COMPROBADO:	6,887,000
COD. 16926 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 11696/94 VIA POHNER ERIKA LOBISE	V. COMPROBADO:	3,726,000
COD. 16929 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 2584/93 INVESTCOSTA S.L.	V. COMPROBADO:	12,804,000
COD. 16931 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 15824/94 LABARTA TOBILLA ISABEL	V. COMPROBADO:	578,500
COD. 16937 TORREMOLINS V. DECLARADO:	DOC. 459/90 THURNIM WALDI SIEGRIED	V. COMPROBADO:	13,096,500